



Comunidad de Madrid

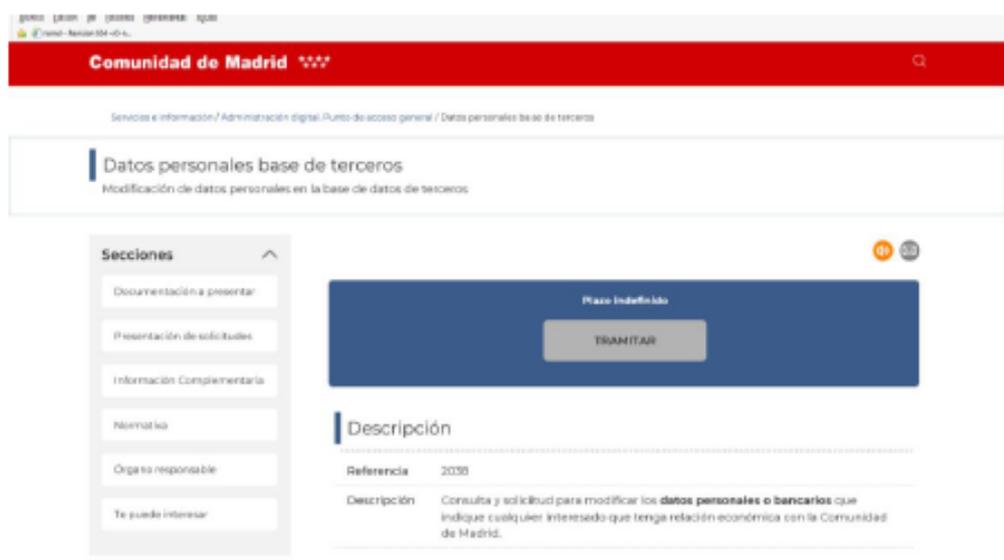
INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS DE PERSONAS JURÍDICAS EN LA BASE DE DATOS DE TERCEROS

A partir del día 1 de abril de 2022 las Unidades gestoras de gasto no dispondrán en Nexus de opción para la modificación de cuentas bancarias de personas jurídicas.

A partir de la mencionada fecha las personas jurídicas, obligadas a comunicarse de forma electrónica con la Comunidad de Madrid, cuando deseen modificar la cuenta bancaria por la que perciben sus pagos deberán solicitarlo a través del Registro electrónico de la Comunidad de Madrid.

Este procedimiento es solo para el alta de nuevas cuentas bancarias de terceros ya existentes en la Base de datos de Terceros.

El ciudadano, con su correspondiente certificado electrónico, accederá al portal de la Comunidad de Madrid donde podrá realizar la solicitud de alta de una cuenta bancaria. La pantalla será similar a la siguiente:



El usuario seleccionará TRAMITAR y en la siguiente pantalla se le indicará el procedimiento que debe seguir:

- En primer lugar, tendrá que descargar y rellenar un formulario PDF.
- En segundo lugar, tendrá que registrar el PDF que ha completado y adjuntar certificado bancario electrónico.



Inicio | Sobre el servicio | Contacto | Ayuda

Tramitación digital | GUÍA DE TRAMITACIÓN | CARPETA CIUDADANA | AYUDA | CONSEJOS DE BÚSQUEDA | CONSEJOS DE BÚSQUEDA

Servicios e información / Administración digital / Punto de acceso general / Datos personales base de terceros /

Datos personales base de terceros

Modificación de datos personales en la base de datos de terceros

Secciones

- Tramitar
- Consultar los datos personales
- Fecha y hora oficial de la Comunidad de Madrid

Para los documentos que deba presentar firmados, se recomienda la utilización de **Autofirm®**.

Tramitar

Para presentar la solicitud solo tienes que seguir estos pasos:

1. Prepara la documentación que quieras aportar junto a la solicitud.
2. Pula **DESCARGAR** y cumplim esta el formulario. Al finalizar, selecciona la opción **Guardar**.
3. Accede al Registro electrónico para su presentación.

También puedes presentarlo de forma presencial en los **lugares habilitados** para ello, salvo que **estés obligado a relacionarte electrónicamente con la Administración**.

Solicitud de Alta / Modificación de Datos Personales en la Base de Datos de Terceros

DESCARGAR

REGISTRO ELECTRONICO

Si pulsa sobre **DESCARGAR** se obtiene el PDF que debe rellenar. Este PDF será similar al siguiente, y se limitará a la información de Cuenta Bancaria:



Comunidad de Madrid

Logo of the D.G. de Política Financiera y Tesorería (D.G. de Política Financiera y Tesorería (PFTF)) and the Consejería de Economía, Hacienda y Empleo of the Comunidad de Madrid. A button labeled "Etiqueta del Registro" is visible.

SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA BASE DE DATOS DE TERCEROS

1.- Datos de interesado:

NIF	Apellidos		
Nombre/Razón Social			
Domicilio	Código Postal		
Población	Provincia		
País	Correo electrónico		
Teléfono fijo	Fax	Teléfono móvil	

2.- Datos de representante:

NIF	Apellidos		
-----	-----------	--	--

Una vez ha rellenado el PDF se pulsa sobre el botón "Guardar". El ciudadano guarda el documento en su ordenador:

Guardar como

Guardar en la carpeta Recientes...

ARCHIVOS

Mi PC

Document Cloud

Agregar cuenta

Desktop
D:\Perfiles\usuario\Desktop\

Una vez que el ciudadano tiene guardado el documento, regresa al portal de la Comunidad de Madrid y selecciona la opción REGISTRO ELECTRÓNICO:



Le aparece la siguiente pantalla:



El ciudadano anexa la solicitud PDF que acaba de rellenar y le aparece la siguiente pantalla, donde el paso 1 muestra el resultado de la validación de los datos de la solicitud PDF y en el Paso 2 da la posibilidad de adjuntar documentación Anexa (certificado bancario electrónico).



Comunidad de Madrid

Comunidad de Madrid
Servicio de Atención al Ciudadano

Presentación electrónica de solicitudes

PASO 1: SUBIR FICHERO SOLICITUD

Fichero de solicitud

Fichero de solicitud subido correctamente.

PASO 2: ANEXAR DOCUMENTOS A MI SOLICITUD

El tipo de ficheros que se podrán adjuntar serán los de: (Ofimática de Microsoft: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx) y los formatos pdf, así como imágenes, jpeg, gif, png. El tamaño total de los ficheros no debe superar los 125MB, y el tamaño individual de cada fichero no debe superar los 125MB.

Una vez se haya adjuntado toda la información necesaria se pulsa Firmar y Enviar apareciendo las siguientes pantallas:

Ventana Firma

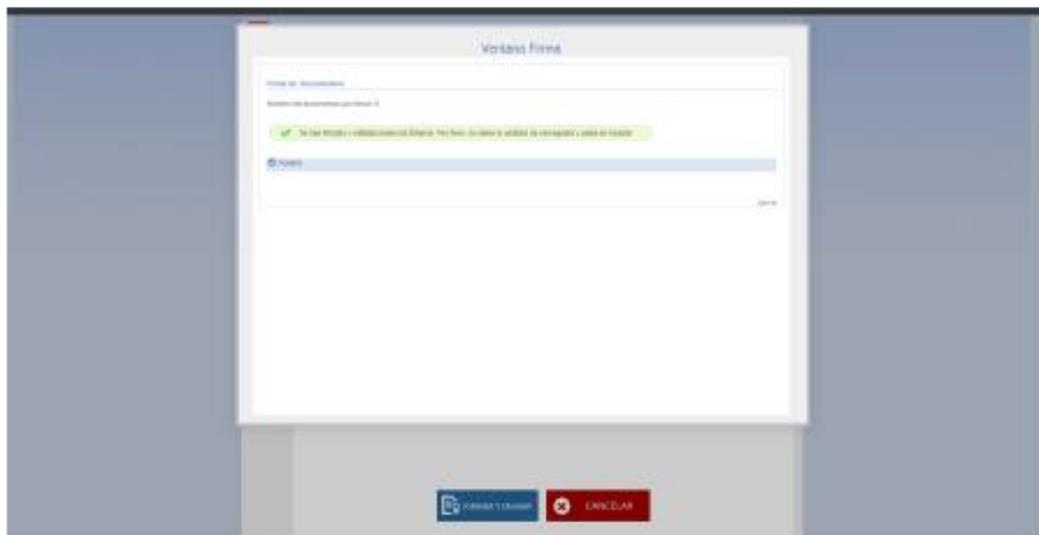
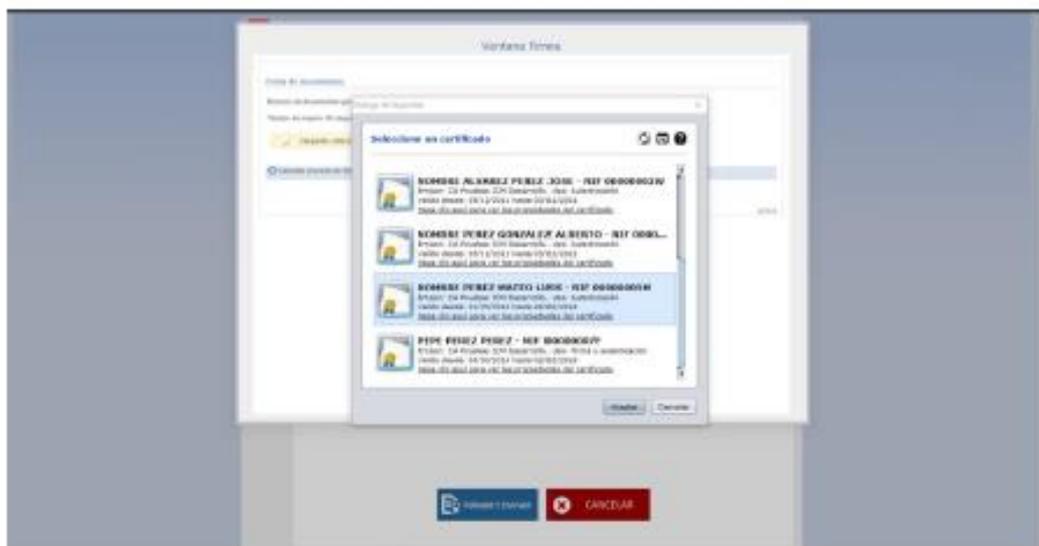
Formulario de documentos

Para finalizar la firma es necesario hacer clic en el botón de la siguiente pantalla. Desplazarse a pantalla siguiente.

Continuar proceso de firma



Comunidad de Madrid



Una vez firmada la solicitud, aparece la siguiente pantalla donde el ciudadano obtendrá su número de registro y la posibilidad de descargar el justificante asociado.



Comunidad de Madrid

The screenshot shows a web interface for the Comunidad de Madrid. At the top, it says 'Comunidad de Madrid' and 'Servicio Telemático de Seguros'. A blue checkmark icon is next to the text: 'Su solicitud ha sido registrada con el referencial 05/009901.5723'. Below this, it says 'Para obtener el justificante de su presentación en registro, pulse aquí' with a green checkmark icon. In the center, there is a feedback survey titled 'SU OPINIÓN ES IMPORTANTE'. It asks for a rating from 1 to 10, with '1' being 'Muy difícil' and '10' being 'Muy fácil'. Below the rating is a text box for 'Sugerencias para mejorar el servicio' and a 'Enviar' button. At the bottom right of the survey area, it says 'Gracias.' The footer of the page includes 'Programa de Accesibilidad de Madrid' and 'Accesibilidad | Privacidad | Contacto | Ayuda'.

En este punto el ciudadano ya tendría realizada la solicitud de alta de la cuenta de terceros, a la espera de la confirmación o rechazo de la Comunidad de Madrid.

Tanto si se acepta o se rechaza la solicitud, se enviará una comunicación por NOTE (Notificación electrónica) al interesado.

Para darse alta en NOTE pueden acceder en el siguiente link:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general/guia-administracion-electronica>

Esta forma de proceder, anteriormente descrita, será obligatoria para la modificación de cuentas bancarias de personas jurídicas ya existentes en la Base de Datos de Terceros de la Comunidad de Madrid pero también podrá ser utilizada por las personas físicas que así lo deseen siempre y cuando tengan certificado electrónico aceptado por Comunidad de Madrid y estén dados de alta en la aplicación NOTE, para poder realizar las correspondientes notificaciones telemáticas.